

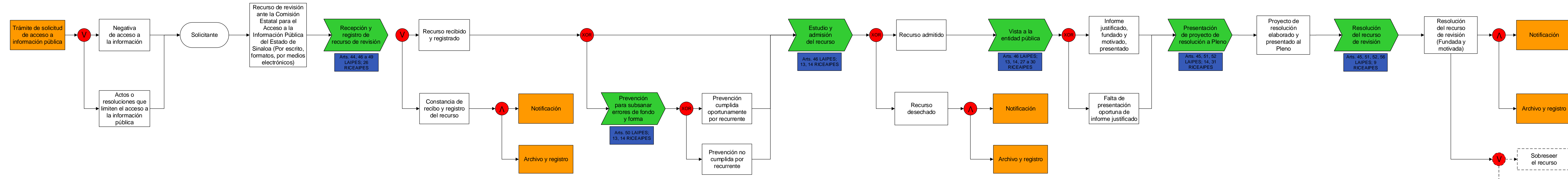
^ Operador de decisión que indica que un proceso, un proceso externo o un insumo/producto tiene dos o más salidas que deben realizarse.

V Operador de decisión que indica que un proceso, un proceso externo o un insumo/producto tiene dos o más salidas, de las cuales una, más de una o todas deben realizarse.

XOR Operador de decisión utilizado para indicar escenarios o flujos alternos, de los cuales sólo uno puede realizarse.

De acuerdo con el art. 32 de la LAIPES, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos legales, ésta se entenderá negada. Sin embargo, posteriormente en el mismo artículo se prevé que el silencio de la autoridad no se interpreta como negación de una solicitud, sino como incumplimiento del art. 47, fracc.1, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Trámite del recurso de revisión ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa



- (^)** Operador de decisión que indica que un proceso, un proceso externo o un insumo/producto tiene dos o más salidas que deben realizarse.
- (V)** Operador de decisión que indica que un proceso, un proceso externo o un insumo/producto tiene dos o más salidas, de las cuales una, más de una o todas deben realizarse.
- (XOR)** Operador de decisión utilizado para indicar escenarios o flujos alternos, de los cuales sólo uno puede realizarse.

- - - Sobrescribir el recurso
- - - Confirmar el acto o resolución recurrida
- - - Revocar o modificar el acto o resolución recurrida